



Resolución de 29 de junio de 2023, del Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca **1 beca de apoyo para la gestión, monitorización y reducción del consumo de energía primaria de los espacios y edificios de la Universidad de Zaragoza, desde la Unidad Técnica de Construcciones y Energía.**

Necesidad de personal de apoyo para la elaboración de proyectos relacionados de gestión, monitorización y reducción del consumo de energía primaria de los espacios y edificios de la Universidad de Zaragoza, desde la Unidad Técnica de Construcciones y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010] y modificaciones posteriores.

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 23 de junio de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar esta beca de apoyo en el Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura.

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de 1 beca de apoyo para la gestión, monitorización y reducción del consumo de energía primaria de los espacios y edificios de la Universidad de Zaragoza, desde la Unidad Técnica de Construcciones y Energía, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 173-422E-480.02 del vigente presupuesto.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.tablon.unizar.es] y en las siguientes páginas web:

- <http://utce.unizar.es/>
- <http://oficinaverde.unizar.es/>
- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma.

El Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura,
(Por delegación del Rector de fecha 23 de junio de 2023)

Fdo.: Ángel Pueyo Campos.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.



3430394553bd23ce984a03827880b4ca

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3430394553bd23ce984a03827880b4ca>

CSV: 3430394553bd23ce984a03827880b4ca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGEL PUEYO CAMPOS	Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura	29/06/2023 10:03:00	